

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

Presentado en debida forma el escrito que antecede y por cuanto su signatario cuenta con facultad expresa para recibir, el juzgado con base en el art. 461 del C. G DEL P se DISPONE.

1. DAR POR TERMINADO el presente proceso EJECUTIVO de SCOTIABANK COLPATRIA S.A., contra DIEGO ARMANDO OSUNA MENDEZ Y YAZMIN EMILSE COTRINO RIVAS, por pago total de las obligaciones No. 207419304102, 4824840014221985 y 5470640075449028. Y Con respecto al pago de las cuotas en mora del pagaré No. 204119058245.
2. Se ordena el LEVANTAMIENTO de las medidas cautelares decretadas sobre los bienes afectados con las medidas. Líbrense los oficios de rigor.
3. De existir embargo de embargo de remanente o se llegare a embargar antes de la ejecutoria de este proveído, procédase de conformidad con lo señalado en el art. 466 del C. G. del P.-
4. DESGLOSAR los pagarés Nos. 207419304102, 4824840014221985 y 5470640075449028, aportados como base de la acción a favor y a costa de la parte demandada. Y con respecto al pagaré No. 204119058245 en favor de la demandante con la constancia que las obligación continua vigente en favor de la demandante.
5. Sin costas para las partes.

NOTIFÍQUESE,



ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ
Juez

Bogotá, D. C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No.079 hoy <u>26 de julio de 2022</u> . La Secretaria, NANCY LUCIA MORENO HERNANDEZ.
--